

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	2021 – 00065
DEMANDANTE	YEINER JULIAN BARRIOS MARROQUÍN
DEMANDADO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POLICIA NACIONAL INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGION OCHO (BARRANQUILLA) y OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEBOL (CARTAGENA)
CLASE ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	SENTENCIA

Ingresa el expediente para resolver sobre el recurso de impugnación presentado contra el fallo de primera instancia.

Mediante fallo del trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Despacho declaró improcedente a presente acción, la que fue notificada a las partes el mismo día.

A través de correo electrónico remitido el dieciocho de abril del año en curso, el accionante impugna la sentencia, si bien, el término para recurrir vencía el viernes dieciséis de abril hogaño, no puede el despacho desconocer que durante todo el día quince del presente mes, el servicio de acceso a la página de la Rama Judicial presentó fallas a nivel nacional, lo cual pudo imposibilitar la remisión oportuna del escrito de impugnación (que incluso se encuentra fechado 16 de febrero de 2021), por tanto, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y garantizar la efectividad de los derechos del actos, más aun tratándose de una acción de tutela, conforme lo establecen los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se concede el mencionado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6df56997080e83e7ce9a72c51d9c75e1b16c0e244be9c55c35aa8a9787be0bd9

Documento generado en 22/04/2021 01:08:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>